



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: lunes, 18 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

OTORGAMIENTO DIRECTO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE QUIOSCO DE FLORES SITUADO EN LA PUERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

**3761**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, acordó:

Primero.- Otorgar inicialmente, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a don Emilio Muñoz González la concesión demanial para la ocupación privativa de suelo mediante el quiosco de flores situado a la puerta del cementerio en la avenida Pedro Sanz Vázquez municipal, y según las siguientes condiciones:

A.- La concesión tendrá una duración de cinco años a contar desde la firma del contrato. El concesionario reconoce la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento una vez decaído el título que habilita la ocupación.

B.- La única actividad que podrá desarrollarse en el quiosco será la de venta de flores.

C.- EL concesionario se compromete a conservar y mantener el espacio concedido y el quiosco en buenas condiciones y a pagar los tributos que corresponda por razón de la actividad, y a utilizar el bien según su naturaleza. Asimismo, en los quince días siguientes a la notificación del acuerdo deberá constituir la garantía definitiva



que consistirá en el 3 por cien del valor del dominio público ocupado, equivalente a 85,50 euros.

D.- Se compromete, asimismo, a presentar las declaraciones o comunicaciones o solicitar las autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

E.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar el espacio concedido, para asegurar que se usa conforme a lo autorizado, así como a rescatar la concesión si lo justifican causas sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no procediere.

F.- Se considerará infracción cualquier acción u omisión del concesionario tipificada como tal en la legislación estatal, de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha o en las Ordenanzas municipales que resulten de aplicación. Además, se establece el siguiente cuadro de infracciones y sanciones, que será de aplicación siempre que las acciones u omisiones sancionables no estén tipificadas en alguna norma jurídica:

Leves:

- No mantener en adecuadas condiciones de ornato e higiene, a juicio del Ayuntamiento, la zona concedida y su entorno inmediato.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en este acuerdo, que no se califique como grave o muy grave.
- Almacenar residuos en la zona de dominio público que no haya sido objeto de concesión.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300 €.

Graves:

- La desobediencia a los Decretos de la Alcaldía.
- La comisión de dos o más infracciones leves.
- La ocupación del dominio público en dimensiones superiores a las autorizadas.
- El uso anormal o causar daños al dominio público.
- La realización de actos que requieran previa autorización del órgano que otorga la concesión, sin haberla obtenido.

Los incumplimientos graves se sancionarán con multa de hasta 600 €.

Muy graves:

- El ejercicio de actividad distinta, total o parcialmente, a la autorizada.
- Dedicar el espacio concedido a fines distintos a los señalados en este pliego.



- La comisión de tres o más incumplimientos graves en el plazo de un mes.

Los incumplimientos muy graves se sancionarán con multa de hasta 1.200 €.

G.- La concesión se extinguirá por incurrir el concesionario en causa sobrevenida de prohibición para contratar o en el caso de que su situación penitenciaria conlleve la imposibilidad de atender la concesión.

H.- La concesión queda sujeta al pago de la tasa correspondiente por ocupación privativa de suelo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante treinta días, quedando el acuerdo elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

Guadalajara, 14 de diciembre de 2017, el Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada